



Resolución REC - 3 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 06 de enero de 2026.

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 855 del 1° de diciembre de 2025; el Expediente N° 1185/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos para la fabricación de mobiliario, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 855/2025, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 49/2025 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 49/2025 fue establecido para el día 15 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 11.400.462,84).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DOCE (12) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CUARENTA Y OCHO (48) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 69/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, se recibió UNA (1) propuesta perteneciente a AC PRODUCTOS SIDERÚRGICOS S.R.L., CUIT N° 30-70939787- 3.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por



la Resolución (R) N° 855/2025, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 18 de diciembre del año 2025, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 31/2025, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13 y 14, a la oferta realizada por AC PRODUCTOS SIDERURGICOS S.R.L., CUIT N° 30-70939787-3, por resultar, formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 31/2025 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 49/2025 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, como consecuencia, resulta procedente declarar desierta la contratación para los renglones 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 49/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos para la fabricación de mobiliario, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13 y 14 a la oferta realizada por AC PRODUCTOS SIDERÚRGICOS S.R.L., CUIT N° 30-70939787-3, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 2.556.000,00) por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.



ARTÍCULO 3°.- Declarar desierta la contratación para los renglones 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.06.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y notificar a AC PRODUCTOS SIDERÚRGICOS S.R.L., CUIT N° 30-70939787-3. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío E. Kusinsky

Rector

Hoja de firmas